



Nº Expediente: 2017/C003/000005

Asunto: Contratación de MELLORA DE CAMIÑOS NO CONCELLO DE CEDEIRA. AGADER 2017

MESA DE CONTRATACIÓN (4)

ACTA DE VALORACIÓN DA DOCUMENTACIÓN REQUIRIDA PARA XUSTIFICAR A OFERTA CONSIDERADA ANORMAL OU DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR UNHA EMPRESA LICITADORA

Obra: MELLORA DE CAMIÑOS NO CONCELLO DE CEDEIRA. AGADER 2017

Importe de licitación: 65.718,17 IVE incluído (Prezo sen IVE 54.312,54 €; IVE: 11.405,63 €)

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Pablo Diego Moreda Gil, alcalde

VOGAIS:

Dona María José Rodríguez Pérez, concelleira

Don Agustín Martínez Docanto, arquitecto técnico municipal

Dona Ana Velo Ruiz, secretaria do concello

Don Jorge Vidal Zapatero, interventor municipal.

SECRETARIA:

Dona M^a Montserrat Pérez Garrote, funcionaria do Concello.

No Salón de plenos do Concello de Cedeira (A Coruña), ás 13:00 horas do día 10 de maio de 2018, constitúese a Mesa de Contratación integrada da forma sinalada, co obxecto de proceder á valoración da documentación requirida para xustificar a oferta considerada anormal ou desproporcionada presentada pola empresa Villasuso Ortegál, S.L.

A empresa Villasuso Ortegál, S.L. presenta con data 25.04.2018 (R.E. 2018/999/278) documentación xustificativa da oferta presentada.

A continuación dáse lectura ao informe redactado polo Sr. arquitecto técnico municipal con data 08.05.2018, do cal se desprende que non se xustifica suficientemente a oferta presentada, considerada con valores anormais ou desproporcionados, no punto relativo aos prezos ofertados.

A Mesa acorda excluír da presente licitación á empresa VILLASUSO ORTEGAL, S.L. en base ao exposto no informe técnico de data 08.05.2018 emitido polo Sr. arquitecto técnico municipal.

Unha vez excluída a empresa VILLASUSO ORTEGAL, S.L., e realizados de novo os cálculos evaluables automaticamente, obténse a seguinte valoración definitiva:



EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA SEN IVE	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
JOSÉ M. PIÑEIRO LÓPEZ, S.L.	1,85	45.258,64	5,00	6,85
JOSÉ NO MANTIÑÁN E HIJOS, S.A.	1,76	45.269,51	4,99	6,75

Vistos os resultados obtidos, a Mesa acorda:

1.- Propoñer ao órgano de contratación a adxudicación do contrato “MELLORA DE CAMIÑOS NO CONCELLO DE CEDEIRA. AGADER 2017” á seguinte empresa, por ofrecer a oferta no seu conxunto máis vantaxosa:

Empresa: JOSÉ M. PIÑEIRO LÓPEZ, S.L.

Prezo: 45.258,64 euros e 9.504,31 euros de IVE, cun total de 54.762,95 euros.

2.- Publicar na páxina web do Concello de Cedeira a presente acta; así como o requirimento da Alcaldía de presentación da documentación necesaria para continuar coa adxudicación, por parte da empresa proposta.

O presidente dá por rematada esta sesión ás 13:30 horas do expresado día, e estendo de todo isto a presente acta, do que eu, secretaria da Mesa, dou fe.



Oficina Técnica de Urbanismo

Nº EXP. 2017/C003/000005. Contratación de MELLORA DE CAMIÑOS NO CONCELLO DE CEDEIRA. AGADER 2017.

INFORME TECNICO

ASUNTO: JUSTIFICACION DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

OBRA: MELLORA DE CAMIÑOS NO CONCELLO DE CEDEIRA. AGADER 2017-2018

Promotor: CONCELLO DE CEDEIRA

Procedimiento: CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

PLAZO DE EJCUCION: 8 semanas (56 días)

PRESUPUESTO:

PEM: 45.640,79 €

PEM + GG + BI: 54.312,54 €

IVE: 11.405,63 €

PRESUPUESTO MAXIMO: 65.718,17 €

1. FINALIDAD Y ALCANCE DEL INFORME:

Una vez presentadas y analizadas las ofertas, se obtiene que una de ellas, la de la empresa Vilasuso Ortegal S.L., presenta valores anormales o desproporcionados, por lo que notificada la empresa aporta la documentación de la justificación de la baja presentada, para que se informe en base a lo establecido por el pliego de cláusulas administrativas (PCAP), que establece los siguientes criterios para apreciar o no el carácter desproporcionado o anormal de la oferta:

1. Justificación de los precios ofertados
2. Volumen de obra
3. Relación entre costos laborales fijos y volumen de obra contratada

Licitadores con bajas desproporcionadas o anormales:

Licitador	Oferta en € (con IVE)	Valor estimado proyecto en € (con IVE)	Diferencia en €	Diferencia en %
	44.649,00	65.718,16	21.069,16	32.06



Oficina Técnica de Urbanismo

2. CONSIDERACIONES:

Se analiza la oferta anormalmente baja con relación a las obras, desde el punto de vista técnico, en base a la documentación aportada, al proyecto de ejecución que sirvió de base para la licitación y a los criterios establecidos en el PCAP y con referencia a la normativa de aplicación.

DOCUMENTACION APORTADA POR LA EMPRESA

1. Justificación precios ofertados:

Criterio	Consta	Observaciones
Materiales		
Compra		
<ul style="list-style-type: none">Carta de compromiso de proveedores	Si	Aporta carta de compromiso para los materiales con mayor repercusión en la obra, REPSOL: Emulsión (ECR-2) PASEK: Áridos (grava, gravilla y arena) OYSOR: Hormigón HIERROS SAN ADRIÁN: Malla electrosoldada SANIPLAST, S.A.: Canaleta prefabricada.
<ul style="list-style-type: none">Precios detallados	Si	
Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares)		
<ul style="list-style-type: none">Relación detallada de medios propios con indicación de su costo individualizando el precio de venta público	Si	
Maquinaria		
Alquiler y/o contratación		
<ul style="list-style-type: none">Relación da maquinaria con indicación detallada de precios	Si	
Medios propios		

• Relación detallada da maquinaria	Si	
Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto	Si	Se elabora la oferta por unidades de obra adaptándose a los precios descompuestos del proyecto, pero variando los rendimientos de forma considerable en las unidades de obra más significativas.

El proyecto está incluido en un plan de obras subvencionado por AGADER, organismo que impone que los precios de las distintas unidades se obtengan de la base de precios de SEAGA 2013. Los precios han de tener el descompuesto exactamente como figura en la base, respetando la descripción, la mano de obra, la maquinaria empleada y los rendimientos, todo lo anterior es inamovible. En la oferta aquí analizada y en las unidades de obra que a continuación se indica, se propone un incremento de rendimiento de entre el 50% y el 400%, lo cual no se considera alcanzable. Las unidades de obra son macadam., limpieza de cunetas, riego semiprofundo y riego superficial y pavimento de macadam.

EN CONCLUSIÓN CRITERIO NO XUSTIFICADO.

2. Volumen de obra:

Criterion	Consta	Observaciones
En este caso el licitador deberá justificar que presente la oferta con valores anormales o desproporcionados, en la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales de que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.	Si	Se hace una relación de las obras contratadas y de los medios de que dispone la empresa. Aunque no se justifica claramente la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales de que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

CONCLUSIÓN DADA LA OBRA CONTRATADA SE PUEDE CONSIDERAR QUE DISPONDRIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA OBRA, POR TANTO CRITERIO XUSTIFICADO.

3. Relación entre costos laborales fijos y volúmenes de obra contratada:

Criterion	Consta	Observaciones
Se justifica mediante la nómina del personal y la declaración responsable de la obra en ejecución...	Si	Se adjuntan los TC2 y TC1

Criterion SI justificado, sin perjuicio, si procede, de las consideraciones de los servicios jurídicos y/o económicos.



Oficina Técnica de Urbanismo

3. CONCLUSIONES FINALES:

A la vista de lo expuesto, se emiten las siguientes conclusiones desde el punto de vista técnico:

3.1 El licitador. *Vilasuso Ortegal S.L.* **NO JUSTIFICA** el carácter desproporcionado o anormal de la oferta, de acuerdo a lo expuesto en el presente informe.

3.2 De acuerdo con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, para apreciar si las ofertas resultan anormalmente bajas, debe analizarse desde el punto de vista técnico, económico y jurídico.

Teniendo en cuenta que el presente informe se elabora desde el punto de vista técnico, procede que se realice un análisis de la oferta anormalmente baja desde el punto de vista económico y jurídico.

3.3 En las obras municipales, los PCAP deben clarificar la documentación y criterios de justificación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, en particular la numeración que resulta incorrecta, e indicar expresamente los medios de justificación, que permita valorar la documentación.

Lo que se comunica a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

Cedeira, 8 de Mayo de 2018

El Arquitecto Técnico Municipal



Fdo.- Agustín Martínez Docanto